

	Política Anticorrupción	Código	DE-D-11
		Versión	1
		Fecha	04/08/2020

Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de EE. UU. ("FCPA"), la Ley de Soborno del Reino Unido (la "Ley de Soborno"), las leyes de EE. UU.

Prohíben la corrupción privada y leyes similares de otras naciones y los tratados internacionales anticorrupción como el de La Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos sobre la lucha contra el soborno de funcionarios extranjeros en transacciones comerciales internacionales, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción o la Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos (en conjunto, "Leyes mundiales anticorrupción") prohíben directamente o el soborno indirecto de funcionarios (como se define a continuación), en un país que es "extranjero" en el contexto de la ley pertinente, y también incluye requisitos de registro y controles internos y prohibiciones de la corrupción privada. Los individuos que violen las Leyes Anticorrupción Globales pueden ser enviados a prisión y multados con grandes cantidades. Sus empresas también pueden ser multadas con grandes cantidades.

Prohibición de la corrupción pública.

Para nuestros propósitos, los "Funcionarios" bajo las Leyes Globales contra la corrupción pública incluyen partidos políticos, funcionarios del partido y candidatos para cargos políticos, o cualquier persona que actúe en una capacidad oficial para o en nombre de cualquiera de los siguientes:

- Un gobierno nacional, regional o local no estadounidense.
- Cualquier agencia, departamento o instrumento de un gobierno nacional, regional o local no estadounidense.
- Una compañía que no sea propiedad del gobierno o controlada por el gobierno de EE. UU.
- Una organización internacional pública, como el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, las Naciones Unidas o la Organización Mundial del Comercio.

Las Leyes Anticorrupción Globales contra la corrupción pública se aplican a más que solo pagos en efectivo. Prohíben cualquier regalo, oferta o acuerdo corrupto para dar a un Oficial "cualquier cosa de valor" para un propósito corrupto, incluyendo:

- Regalos.
- Entretenimiento.
- Viajes gratis, comidas.
- Oportunidades de negocios, empleo o inversión.
- Descuentos o créditos personales.
- Asistencia o apoyo a miembros de la familia.
- Otros beneficios.

Se prohíbe cualquier pago "corrupto", promesa u oferta de pago, o autorización para dar cualquier cosa de valor a un Funcionario o para cualquier otra persona, sabiendo que se compartirá con dicha persona.

"Corrupto" significa un pago u oferta destinada a cualquiera de los siguientes propósitos:

- Influir en cualquier acto oficial (o falta de acción) de un Funcionario, o cualquier decisión que viole el deber legal del Funcionario.

- Inducir a un Funcionario a utilizar la influencia del Funcionario para afectar cualquier acto o decisión gubernamental.
- Asegurar cualquier ventaja inadecuada en relación con los negocios.

Las Leyes Anticorrupción Globales también prohíben los pagos corruptos a cualquier persona, mientras que "saben" que todo o parte del pago se transferirá a un Funcionario. Esto significa que Aviatek SAS y sus socios y colaboradores, pueden ser responsables de las acciones de cualquier parte que actúe en nombre de Aviatek SAS, como un representante de ventas, consultor o socio de empresa conjunta.

Las leyes mundiales anticorrupción contra la corrupción pública incluyen una excepción para los pagos que son "gastos razonables y de buena fe" incurridos por o en nombre de un funcionario. Un "gasto razonable y de buena fe" es un gasto, como el transporte o el alojamiento que está directamente relacionado con:

- La promoción, demostración o explicación de productos o servicios.
- La ejecución de un contrato con un gobierno o agencia gubernamental.

Los obsequios, la hospitalidad y el entretenimiento razonables y apropiados para un Funcionario también son permisibles, si no se ofrecen o se entienden como un intento de influir en el Funcionario (o el no desempeño) de sus funciones oficiales, o para inducir al Funcionario usar su influencia en relación con los negocios.

Prohibición de la corrupción del sector privado

Además, existen varias leyes estatales y federales de EE. UU., como por ejemplo, la Ley Contra el Soborno y las leyes contra el soborno de otros países en los que los Aviatek SAS y sus socios y colaboradores pudieran realizar negocios, prohíben la corrupción en las transacciones comerciales entre particulares. Aunque las leyes de diferentes jurisdicciones tienen sus diferencias y prevén diversas sanciones, todas tienen el propósito de evitar que cualquier persona ofrezca o dé un pago o ventaja indebida a los empleados y otras personas que trabajan para entidades del sector privado para que actúen, o abstenerse de actuar, en incumplimiento de sus obligaciones.

Modificación y Falsificación en Documentos

Aviatek SAS y sus socios y colaboradores se adhieren a los estándares internacionales y rechazan cualquier acto que implique falsificar documentos, incluidas actividades como: modificación de información en documentos públicos o privados, falsificación de firmas, cambios de fecha, entre otros. Con la firme intención de hacer cumplir las buenas prácticas de la empresa, cualquier persona que participe en tales eventos estará sujeta a estudio legal para identificar las repercusiones y acciones legales que se tomarán contra la persona, además, este tipo de conducta implicará de manera inmediata al despido de dicha persona.

Aviatek SAS y sus socios y colaboradores han adoptado estas leyes, que se aplican a todos los empleados, directores y funcionarios de la compañía, incluidas las subsidiarias operativas de la compañía.

La política anti-soborno y anticorrupción brinda orientación para garantizar que Aviatek SAS y sus socios y colaboradores realicen negocios de manera honesta y ética, reflejando los más altos estándares de integridad y cumplimiento de todas las leyes, normas y regulaciones aplicables, incluida la política del país de origen y cualquier ley anti-soborno o anticorrupción extranjera que pueda ser aplicable.

